



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N° 02869 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

04 MAYO 2022

San Ignacio;

VISTO; el expediente N° 3282 de fecha 28 de abril del 2022, sobre recurso de apelación, documentación que en 07folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, de fecha 28 de abril del 2022, doña EVARISTA SARMIENTO FLORES, conyuge supérstite del causante ELOY BERNARDO VELASQUEZ SANTOS, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03967-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 30 de diciembre del 2021, encontrándose notificada conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, contra la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03967-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 30 de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N° 02869 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

diciembre del 2021, presentado por doña EVARISTA SARMIENTO FLORES, conyuge supérstite del causante ELOY BERNARDO VELASQUEZ SANTOS, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
JMCHP/AAJ